1. **TEMA DE INVESTIGACIÓN**

El sistema penitenciario

1. **TITULO**

Propuesta para un modelo de sistema penitenciario autosustentable basado en la privatización.

1. **OBJETO DE ESTUDIO**

La calidad de las cárceles en México y su posible mejora mediante la implementación de un nuevo modelo autosustentable

1. **OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**
   1. **Objetivo General**

Proponer un modelo eficiente de cárceles que permita un internamiento digno y un ahorro en el gasto público dedicado a este rubro.

* 1. **Objetivos Particulares**
     1. Analizar el modelo de sistema penitenciario actual en México
     2. Analizar el escenario actual de las condiciones en que se encuentran las cárceles y los reclusos en México.
     3. Diseñar y proponer un modelo de sistema penitenciario que permita la mejora de las condiciones mediante la auto sustentabilidad y la inversión externa.
     4. Buscar el mejoramiento de las condiciones de los reclusos y de la misma penitenciaria a su interior

1. crear una mayor conciencia de la problemática al interior de los penales y proponer una opción viable para la optimización de las mismas con un análisis y estudio del concecionamiento de dicho sistema a los particulares.
2. **PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN**

Es evidente la carencia de análisis, estudios y acciones resolutivas, que aborden y enfrenten el problema del sistema penitenciario en México y su crisis, ya que no solo se trata de construir más celdas para más reos, el problema es mucho más amplio y profundo, debemos preguntarnos sobre las condiciones humanas y estructurales con las que cuenta, además que la internación de un reo no solo afecta al individuo, hay una familia atrás que en muchas ocasiones solo dependía de la figura económica que representaba el interno, repercutiendo con ello en la educación y condiciones de vida de más personas, otro problema muy importante es el gasto público que se destina de manera muy mal lograda a las prisiones y que solo generan una fuga de recursos públicos sin que se llegue a la meta que es la readaptación social y por ende se tiene que modificar la dinámica de funcionamiento y mantenimiento de las prisiones en México.

1. **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

En México es bien conocido el uso intensivo, desmedido e irracional que se le da a las prisiones, los malos manejos que se tienen de las mismas, tomando en cuenta, que en nuestros códigos el 95 % de los delitos contemplan la pena privativa de la libertad (2012 México Evalúa, Centro de Análisis de Políticas Públicas.) y que la solución alternativa de conflictos está en pañales todavía, no se da abasto con la demanda social de justicia, no tenemos los mecanismos adecuados para garantizar la conformidad y darle legitimación punitiva a la prisión, de la manera que se debería poder garantizar, claro que todo esto en el marco de los derechos humanos, la prisión es el castigo ejemplar por excelencia en México, pero no creo que sea la solución concreta a la delincuencia y mucho menos da claridad a los procesos penales y judiciales, en los que por desgracia muchas veces se castiga a inocentes.

La infraestructura de las prisiones en México se ven superadas por mucho por la demanda de espacio, en celdas diseñadas para 4 personas, se encuentran hasta 13 reclusos conviviendo, con los respectivos riesgos criminógenos causados por la convivencia entre reos de distintas peligrosidades, los riesgos sanitarios que pueden llegar a presentarse en caso de una mala atención medica; el sistema de prisión en México no rehabilita ni reinserta a la sociedad, no se enfoca en presentarle una visión, ni opciones diferentes a los reclusos, no capacita ni educa de manera adecuada, y es ahí donde nos tendríamos que hacer la pregunta ¿Qué buscamos con las penas privativas de la libertad? ¿Justicia? O simple castigo y entre mayor mejor, desconozco la causa del por qué no se ha puesto en revisión esta problemática, pero considero que es de suma importancia ya que puede llegar a ser de gran beneficio social y económico para nuestro país.

1. **JUSTIFICACIÓN**

El problema del sistema penitenciario consiste en la falta de recursos y de infraestructura, para el mejoramiento de las condiciones de los reclusos y de la misma penitenciaria a su interior, provocando una sobre población, haciendo un ambiente más áspero para los internos teniendo así, un mayor aumento en la violencia al interior; las formas de readaptación social se convierten en escuelas del crimen en lugar de cumplir su objetivo y los objetivos básicos de la prisión se dejan de cumplir.

Desde la reforma al artículo 18 en junio de 2008 cuyo propósito principal era buscar la reinserción social, esto es que las personas que salen de una prisión sean disuadidas de volver a delinquir y busquen sobrevivir de manera honrosa, y desde la reforma de junio de 2011 se incorpora el respeto a los derechos humanos como punto de partida para el sistema penitenciario en México; Es importante que se resuelva este problema por diversos motivos, para que las penas se compurguen de forma adecuada sin violentar los derechos humanos básicos de los internos, para que las penas no se conviertan en mecanismos de confort a los violentados por los criminales, en lugar de buscar la funcionalidad del criminal al interior de la sociedad, se resolvería un problema de gasto público para el estado mexicano a sus diferentes niveles, teniendo así un mayor presupuesto para otras necesidades del pueblo mexicano, se resolvería el problema de la sobrepoblación al interior de los reclusorios y se volverían sustentables por si mismas las prisiones en beneficio de todos los involucrados.

1. **VINCULACIÓN O PERTINENCIA DEL TEMA**

El interés por el tema de investigación lo he tenido desde hace mucho tiempo, ya que es una necesidad evidente en nuestro país, y tomando en cuenta que la tendencia internacional es ver desde el punto de vista costo-beneficio a la administración pública y centrarse en el respeto a los derechos humanos de los internos es de suma importancia realizar el presente trabajo para tener un punto de partida que permita una mayor profundización en el tema y algún día la implementación de sistemas sustentables basados en el concecionamiento del sistema penitenciario.

1. **ESTADO DEL ARTE** 
   1. **Concepto de derecho penitenciario**

De acuerdo a BARRITA LOPEZ (1992) es el conjunto de [normas](http://www.monografias.com/trabajos4/leyes/leyes.shtml) que regulan la readaptación de los individuos sujetos a una sentencia privativa de la [libertad](http://www.monografias.com/trabajos14/la-libertad/la-libertad.shtml).

De ello podemos decir que se deriva la penología ya que su origen es paralelo al del derecho penal debido a la relación intrínseca que tienen y que se usan en conjunto para como una estrategia del derecho para coaccionar y cohercionar las conductas disuadiéndolas o cambiándolas usando como pilar la sanción corporal, conocida como la privación de la libertad.

Luis Garrido Guzmán (1983) nos dice que [la ciencia](http://www.monografias.com/trabajos16/ciencia-y-tecnologia/ciencia-y-tecnologia.shtml) penitenciaria es una parte de la penología que se ocupa del estudio de las penas privativas de la libertad de su [organización](http://www.monografias.com/trabajos6/napro/napro.shtml) y aplicación, con la finalidad de reintegrar profesional y socialmente a los condenados.

De esto podemos retomar el concepto de “reintegrar profesional y socialmente”, esto conlleva la responsabilidad de educar tanto académica como técnica mente a los reclusos, dándoles las armas suficientes para valerse por sí mismos sin tener la necesidad de volver a delinquir, ya que la educación cambia el panorama de las personas y les otorga una visión mucho mayor que se transfiere en la readaptación que tanto se busca.

Claro que no solo el derecho auxilia a la readaptación del interno ya que existen otras ciencias muy importantes para este fin que en mayor o en menor medida influyen, como lo son la medicina, la psicología, la pedagogía, la criminología y hasta la educación física que se les otorga.

Para el Dr. Eugenio Zaffroni (1989) debemos ponderar el carácter reeducador de las penas privativas de la libertad sin olvidar que la duración de las mismas es el periodo en el que se deben de desarrollar las estrategias necesarias; que el derecho penitenciario tiene un objetivo muy diferente del derecho penal ya que se encarga de la readaptación como su objetivo al contrario del derecho penal que tiene a la pena en si misma y su ejecución como finalidad y por ello debe ser considerada una rama paralela a la misma.

* 1. **Los fines de la pena privativa de la libertad**

La finalidad primordial de la pena es lamentablemente en México, la retribución y castigo olvidándose de lo esencial, la tutela de los bienes jurídicos inherentes e irrenunciables del hombre, que faciliten el estado de derecho y se logre de esa manera una paz y armonía social basada en una convivencia respetuosa. En este sentido la acción del ente estatal debe enfocarse en esta finalidad, debe ponderar el bienestar social o colectivo sin olvidarse de su obligación con el individuo sujeto de la pena derivada de los derechos humanos. La pena es pues el principal disuasivo de la comisión del delito en primer momento, una vez trasgredido ese punto, la pena se transforma en una herramienta retributiva de los trasgredidos pero que a la par debe orientarse paralelamente al castigo, un enfoque formativo que en esencia permita tanto la readaptación como la reinserción social.

* 1. **Ámbito de aplicación y Análisis Jurídico**

Ya que el sistema penitenciario es parte de las obligaciones del estado también se ve limitado por sus características o su ámbito de aplicación, me refiero a que tiene una aplicación personal, temporal y territorial que influyen en su actuación y aplicación de las penas, su promulgación, vigencia y atribuciones se basan en los artículos 71, 72 y 89 de la Carta magna mexicana y se formaliza con su promulgación el el diario oficial de la federación, los reglamentos de carácter penitenciario se ven supeditados a la vigencia del comando ejecutivo de la administración y tendrá vigencia durante su mandato sin perjuicio del articulo 14 y su respectiva irretroactividad de la ley siempre y cuando estos reglamentos y leyes no hayan sido abrogados o derogados.

En cuanto a la territorialidad existen diferentes jurisdicciones, federal y local según el art. 18 constitucional. Es obligación de la federación y del ejecutivo federal ejercer dicha jurisdicción y su respectiva delegación a las jurisdicciones locales.

1. **LA PRIVATIZACION**

La privatización según William Casasola (2006) es un tópico principal hoy en día, debido a los cambios económicos y sociales que se han suscitado en México y en el mundo debido a la apertura de mercados y los convenios y tratados suscritos en materia de libre comercio.

Entendemos la privatización como la delegación de funciones y atribuciones que hace el estado en favor de un particular debido a que sus posibilidades de cumplir con la demanda social está afectando el desempeño de las instituciones del sector público y en un escenario teórico promueve la competencia que a la larga se refleja en la mejora de los servicios y productos. Aunque según Vargas (2005) se debe tener presente el beneficio que traerá socialmente ya que existe una fuerte resistencia sindical y social a la privatización, y no es por nada, debido a las constantes transgresiones que ha hecho el estado mexicano abusando de la figura de la privatización sin resultados tangibles a mediano plazo para los ciudadanos que legitimen su toma de decisiones y accionar público. O como bien lo define case-fair (1997) es la transferencia de empresas del gobierno al sector privado.

1. **ESCENARIO ACTUAL DE LAS PRISIONES EN MEXICO**

Según la Prof. Elena Garrido (2015) en México las cárceles en un porcentaje del 65 por ciento se rigen por el autogobierno criminal, están en un estado latente de sobrepoblación y hace falta la implementación de políticas penitenciarias adecuadas a la situación que se vive actualmente al interior de los penales. Las condiciones de vida al interior de los penales son indignas e infrahumanas casi en la totalidad de penales en México, debido a un sobre abuso de la figura de la prisión preventiva, siendo que México es el sexto país en el mundo en lo que se refiere a la población penitenciaria con más de 260 mil internos a inicios de 2015, de los cuales solo el 5 % son población femenina, según datos otorgados en el marco del seminario de antropología jurídica impartido por el CIESAS y la red Latinoamericana de antropología jurídica (Relaju) llevado a cabo en el Distrito Federal en el centro Conacyt.

Las instituciones que se encargan de llevar a cabo la compurgación de la pena, en este caso la privativa de la libertad, se encuentran en las peores condiciones ya que son lugares adaptados e improvisados que no necesariamente tienen o cubren los requerimientos mínimos de seguridad e infraestructura muy lejos del alcance de los derechos humanos y que lamentablemente se ha vuelto una práctica común en américa latina a pesar de las recomendaciones emitidas por la ONU para el tratamiento de los reclusos y los locales necesarios para su readaptación en reclusión.

1. **METODOLOGIA**

La metodología utilizada en esta investigación es de carácter mixto rescatando elementos cuantitativos y cualitativos con procesos tanto Inductivos como Deductivos.

1. **HIPÓTESIS**

“Al concesionar el sistema penitenciario se mejoran las condiciones mínimas humanas y se obtiene un mayor éxito en la readaptación social”

1. **VARIABLES**

Basándonos en el marco teórico del trabajo encontramos que las variables que se tienen que tomar en cuenta son de carácter político, social, cultural, estructural, presupuestal, jurídico y pedagógico.

\*El factor político se ve fuertemente influenciado por la capacidad que tenga el estado de reconocer sus fallos para con el manejo del sistema penitenciario y su disposición para concesionar el servicio público.

\*El social lo podemos ubicar en cuanto a la precepción y legitimación que le pueda dar la sociedad a la decisión de adoptar este nuevo sistema sin que sientan que se “consiente” a los reclusos.

\* Cultural debido al pequeño detalle estadístico que nos arrojó el marco teórico en referencia al género de los reclusos en calidad de privados de su libertad, ya que nos debemos preguntar si el género debe ser un elemento que se tome en cuenta a la hora de asignar una pena privativa de la libertad y cambiar los paradigmas culturales y machistas que enraízan de fondo este dato.

\*Estructural obviamente por el reto que representa la construcción y adaptación de un reclusorio a las necesidades en varios rubros, tanto en materia de espacio y derechos humanos, como en materia de costo beneficio sin olvidarnos que la hipótesis del trabajo es el concecionamiento a particulares y por ello se tendrá que ver como una inversión que a futuro pueda rendir frutos.

\*De las variables la más beneficiada seria la presupuestal debido a la descarga que tendría el estado al delegar los gastos inherentes a la prisión y su mantenimiento, es acá donde podemos ver los beneficios reales e inmediatos, ya que con el ahorro se puede destinar mayor presupuesto a otros rubros de la obligación estatal que lo requieran de manera urgente, mejorando la aplicación de los recursos.

\*Jurídico debido a los cambios necesarios en la legislación para poder llevar a cabo la transición del ente público al privado.

\*Pedagógico por el reto que representa el diseñar un modelo educativo y formativo integral que pueda rescatar los saberes y experiencias que tienen los reclusos y que se puedan aplicar de manera eficaz al interior de los penales.

1. **CAPITULADO**

El capitulado la verdad no lo tengo muy claro y me gustaría que me orientara en los puntos mínimos necesarios que debería contener o abarcar.

*Capitulo primero:* Historia del sistema penitenciario

*Capitulo segundo:* Naturaleza privativa de la libertad

*Capítulo tercero:* Condiciones del sistema penitenciario a nivel federal y local

Política criminal del estado mexicano.

*Capitulo cuarto:* Modelos penitenciarios

*Capitulo quinto:* Conclusión y propuesta.

1. **CRONOGRAMA**
2. **FUENTES DE INFORMACIÓN**

Mexico Evalua, Centro de Analisis de políticas publicas, la cárcel en Mexico ¿Para que?.2012

Guillermo Zepeda Licuona “situación y desafíos del sistema penitenciario mexicano”

[www.mexicoevalua.org](http://www.mexicoevalua.org)

video de la Presidencia de la República, “Con más y mejores penales federales sembramos la semilla de un México más seguro”, fecha de acceso: 28 de octubre de 2015, http://calderon.

presidencia.gob.mx/2012/03/el-presidente-calderon-en-lasupervision-al-complejo-penitenciario-federal-no-3/

Miguel Sarre, Debido proceso y ejecución penal: reforma constitucional de 2008(México: 2010)

Reforma del 10 de junio 2011: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_194_10jun11.pdf>

Constitucion política de los estados unidos mexicanos.

Guía de derecho penitenciario, universidad autónoma de mexico, facultad de derecho 22 de abril del 2004.